



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2018-MPLC/A

Quillabamba, 28 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO: El Informe Legal N° 411-2018—OAJ-MPLC del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°072-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 0N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 07-2018-MPLC de fecha 31 de enero del 2018, se aprueba el presupuesto para la ejecución de los estudios definitivo del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de GLP en la Provincia de La Convención", por el monto de S/. 700.000.00;

Que, el artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, a través del Informe N°072-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, comunica que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable para la transferencia financiera con cargo al a SEC.FUN 0124, PROGRA. 9002, PROD-PROY 3999999, ACT-OBRA 5001253, FUN 03, DIV-FUN011, GRUP-FUN0019, FINALIDAD 0038911- TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSION;

Que, mediante Informe Legal N° 411-2018-OAJ-MPLC el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica que existiendo un convenio vigente, Acuerdo de Concejo N° 07-2018-MPLC y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, mediante Resolución de Alcaldía se realice la transferencia financiera para la ejecución del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de GLP en la Provincia de La Convención", por el monto de S/. 700.000.00;

Que, en consecuencia se tiene que las entidades de la administración publica tienen el deber de colaboración mutua en la gestión de otras entidades de la administración publica, además de darle estabilidad a dicha colaboración, siendo uno de los mecanismos los convenios mediante los cuales dos o mas entidades se obligan a brindarse apoyo mutuo entre si, asumiendo compromisos destinados al logro de los objetivos propios del convenio;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- TRANSFERIR, el monto de S/. 700,000.00 soles equivalente al 33.33% para el cofinanciamiento del estudio definitivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE GLP EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION"**, con código SNIF N° 342038, a favor de la Unidad Ejecutora 789 del Gobierno Regional Cusco, conforme a los antecedentes y convenios vigentes, la misma que será afectada de acuerdo a la cadena funcional siguiente:

